

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DEL DUERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad estatal «Aguas del Duero, Sociedad Anónima», por el que se adjudica el contrato de ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de recuperación de las márgenes del río Vena a su paso por la ciudad de Burgos. Tramos: Fase 0 (Paseo del Pintor Javier Cortés) y Fase IV. T.M. Burgos».

1. Entidad adjudicadora: Aguas del Duero, Sociedad Anónima, calle Duque de la Victoria, 20, 1.ª planta, 47001 Valladolid.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras de primer establecimiento.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de recuperación de las márgenes del río Vena a su paso por la ciudad de Burgos. Tramos: Fase 0 (Paseo del Pintor Javier Cortés) y Fase IV. T.M. Burgos».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.922.838,23 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de marzo de 2008.
- b) Contratista: «Constructora Hispánica, Sociedad Anónima», y «Suco Infraestructuras y Servicios, Sociedad Anónima», en Unión Temporal de Empresas».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.353.761,60 euros.

Valladolid, 14 de abril de 2008.—El Director General, Jaime Herrero Moro.—20.691.

BARCELONA DE SERVEIS MUNICIPALS, S. A.

Acuerdo de la sociedad «Barcelona de Serveis Municipals, S.A.» de 21 de diciembre de 2007, por el que se adjudica el Contrato para el Suministro, Instalación y Acondicionamiento de una carpa de circo en el espacio Forum de Barcelona

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Barcelona de Serveis Municipals, S. A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 2007-F-0019S.
- d) Domicilio: Gran Via de Carles III, 85 bis, 1.ª planta.
- e) Localidad: 08028 Barcelona.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y acondicionamiento de una carpa de circo en el espacio Forum de Barcelona.

b) Presupuesto de licitación: 333.000 € (antes IVA).

Lote 1: Suministro y montaje de la Carpa: 173.000 € (antes IVA).

Lote 2: Suministro e instalación de los elementos periféricos e interiores de la Carpa: 160.000 € (antes IVA).

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación.

Lote 1.

- a) Adjudicatario: Circ Ozo, S. L.
- b) NIF: B-64229701.
- c) Domicilio Adjudicatario: Passatge Reguissols n.º 32 ático, 08460 Palautordera.
- d) Importe adjudicación: 165.000 € (antes IVA).
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.

Lote 2.

- f) Adjudicatario: Circ Ozo, S. L.
- g) NIF: B-64229701.
- h) Domicilio Adjudicatario: Passatge Reguissols n.º 32 ático, 08460 Palautordera.
- i) Importe adjudicación: 160.000 € (antes IVA).
- j) Plazo de ejecución: 4 meses.

Barcelona, a 10 de abril de 2008.—Jefe Unidad de Contratación de Barcelona de Serveis Municipals, S.A., Mercè Piñol Arnal.—20.618.

CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S. A.

Anuncio por el que se hace público el concurso convocado por CILSA para la ejecución del proyecto constructivo de la nave A.36.1 y urbanización de la parcela 36, en la ZAL Prat

1. Entidad adjudicadora: «Centro Intermodal de Logística, Sociedad Anónima» (CILSA), avenida Ports d'Europa, número 100, planta 4.ª, oficina 18, 08040 Barcelona. Teléfono 93 552 58 00. Fax 93 552 58 01, e-mail: juridico@zal.es

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Realización de las obras definidas en el proyecto a un solo licitador.
- b) Lugar de ejecución: Zona de Actividades Logísticas, término municipal del Prat de Llobregat.
- c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 7.748.393,49 euros (IVA no incluido).

5. Garantías:

Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: «Centro Intermodal de Logística, S. A.».
- b) Domicilio: Avenida Ports d'Europa, número 100, planta 4.ª, oficina 18.
- c) Localidad y código postal: Barcelona, 08040.
- d) Teléfono: 93.552.58.00.
- e) Fax: 93.552.58.01.
- f) e-mail: juridico@zal.es
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 de junio de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: c2f, k2c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 16 de junio de 2008, a las 12:00 horas.
- b) Documentación a presentar: Según pliego.
- c) Lugar de presentación:

- c).1 Entidad: «Centro Intermodal de Logística, S. A.».
- c).2 Domicilio: Avenida Ports d'Europa, número 100, planta 4.ª, oficina 18.
- c).3 Localidad y código postal: Barcelona, 08040.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: «Centro Intermodal de Logística, S. A.».
- b) Domicilio: Avenida Ports d'Europa, número 100, planta 4.ª, oficina 18.
- c) Localidad: Barcelona, 08040.
- d) Fecha: 19 de junio de 2008.
- e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: Anunciar a CILSA por escrito por como máximo hasta el día 2 de junio de 2008 (inclusive) su interés en participar en el presente concurso, el cual se entenderá implícito en la retirada de la documentación reguladora del mismo.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 17 de abril de 2008.

Barcelona, 17 de abril de 2008.—Santiago Bassols Vella, Director General.—22.235.

COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE MADRID

Acuerdo de la Junta directiva del ilustre Colegio Oficial de Químicos de Madrid por el que se acuerda la creación del fichero de datos personal «Registro de Sociedades Profesionales»

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas deberá efectuarse por medio

de una disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El Ilustre Colegio Oficial de Químicos de Madrid es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad en el cumplimiento de sus fines, conforme lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por Leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de abril, y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y en el artículo 1 del Real Decreto 3428/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los colegios Oficiales de Químicos y de su Consejo General. (BOE número 4, de 4 de enero de 2001).

Como Corporación de derecho público, y en los términos que figuran en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/1988 y 87/1989, corresponde al Colegio Oficial «el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración».

Entre las indicadas funciones le corresponde al Colegio Oficial, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el debido respeto a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

La Ley 2/2007, de 15 de marzo (BOE de 16 de marzo) de Sociedades Profesionales dispone la obligación de los Colegios Profesionales de constituir los respectivos Registros de Sociedades Profesionales.

Dado que por dicha Ley en dichos Registros deben inscribirse, entre otros datos, la identificación de los socios profesionales, de las personas que se encarguen de la administración y representación de la sociedad, así como la del notario autorizante de la escritura pública de constitución de la sociedad, el fichero que da soporte a dicho Registro debe crearse de acuerdo con la normativa protectora de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Sociedades profesionales la sociedad profesional se inscribe en el Registro de Sociedades Profesionales a los efectos de su incorporación al Colegio y de que éste pueda ejercer sobre aquella las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico sobre los profesionales colegiados. Se trata, por tanto, de un fichero creado para el ejercicio de potestades públicas.

Los ficheros con datos de carácter personal creados para el ejercicio de dichas potestades públicas han de ser declarados e inscritos en la Agencia de Protección de Datos correspondiente.

La creación, modificación y supresión de ficheros es una competencia incardinable en las funciones de gobierno, dirección y administración que conforme con la normativa vigente compete a la Junta directiva del Colegio Oficial de Químicos de Madrid.

Por todo ello, vista la normativa aplicable, en uso de sus facultades la Junta directiva del Colegio Oficial de Químicos de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, en las oficinas de su sede en calle Lagasca 27, 1, E, Madrid, aprueba, por unanimidad, la siguiente disposición de creación del fichero denominado «Registro de Sociedades Profesionales» de titularidad pública de carácter personal de la corporación, con concurrencia de los requisitos de quórum y mayorías para la plena validez de sus acuerdos que establecen los Estatutos generales aplicables y en los términos que a continuación se detallan:

Acuerdo: Creación del Fichero de Registro de Sociedades Profesionales

En cumplimiento de la Ley 2/2007, de 5 de marzo se acuerda la creación del Fichero de Registro de Sociedades profesionales, que contendrá la siguiente información:

Identificación del Fichero: Fichero de Registro de Sociedades Profesionales.

Finalidad y usos previstos: Tendrá como finalidad la gestión del registro de Sociedades profesionales, conforme a la normativa aplicable.

Origen de los datos, medios de recogida: Los datos serán obtenidos de los propios interesados y serán recabados a través de la documentación aportada por los mis-

mos y/o los formularios que el Colegio de Químicos de Madrid pudiera poner a su disposición.

Tipología de datos:

- Denominación o razón social.
- Domicilio de la sociedad.
- Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante.
- Duración de la sociedad, en el caso de que hubiese sido constituida por tiempo determinado.
- Identificación de los socios profesionales, con indicación del número de colegiado y Colegio Profesional de pertenencia, y de los socios no profesionales, también con la identificación de número de colegiado y Colegio de pertenencia en el caso de que se tratase de colegiados no ejercientes.
- Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación de la sociedad, con expresión de la condición de socio profesional o no.

Respecto de las sociedades multidisciplinares se harán constar, además, aquellas otras actividades profesionales cuyo ejercicio constituya su objeto social.

Cesiones: Los datos podrán ser comunicados a organismos públicos, así como a interesados que acrediten un interés legítimo.

Transferencias Internacionales: No se efectuarán transferencias internacionales de estos datos.

Sistema de tratamiento: Windows XP.

Órgano responsable: Junta directiva del ilustre Colegio Oficial de Químicos de Madrid.

Ejercicio de derechos: Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Colegio de Químicos de Madrid.

Nivel de seguridad: Nivel básico.

Entrada en vigor: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín oficial del Estado».

Madrid, 11 de febrero de 2008.—Antonio Gutiérrez Maroto, Secretario.—19.469.

COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE MADRID

Acuerdo de la Junta directiva del Colegio Oficial de Químicos de Madrid por el que se acuerda la creación del fichero de datos de carácter personal «Peritos»

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El ilustre Colegio Oficial de Químicos de Madrid es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad en el cumplimiento de sus fines, conforme lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales, modificada por Leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de abril, y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y en el artículo 1 del Real Decreto 3428/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Químicos y de su Consejo General (BOE número 4, de 4 de enero de 2001).

Entre las funciones que le corresponden al Colegio Oficial, en el ámbito de su competencia, tenemos la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

Los ficheros con datos de carácter personal creados para el ejercicio de dichas potestades públicas han de ser declarados e inscritos en la Agencia de Protección de Datos correspondiente.

La creación, modificación y supresión de ficheros es una competencia incardinable en las funciones de gobierno, dirección y administración que conforme con la normativa vigente compete a la Junta directiva del Colegio Oficial de Químicos de Madrid.

Por todo ello, vista la normativa aplicable, en uso de sus facultades la Junta directiva del Colegio Oficial de Químicos de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de

marzo de 2008, en las oficinas de su sede, en calle Lagasca 27, 1, E, Madrid, aprueba por unanimidad, la siguiente disposición de creación del fichero denominado «Peritos» de titularidad pública de carácter personal de la corporación, con concurrencia de los requisitos de quórum y mayorías para la validez de sus acuerdos que establecen los estatutos generales aplicables, y en los términos que a continuación se detallan:

Primero.—El ilustre Colegio Oficial de Químicos de Madrid, en sus funciones como corporación de derecho público, acuerda la creación del Fichero de Registro de Peritos, que contendrá la siguiente información:

Identificación del Fichero: Fichero de Peritos.

Finalidad y usos previstos: Tendrá como finalidad la gestión de colegiados autorizados para ejercer como peritos y dar publicidad de su condición como peritos.

Origen de los datos, medios de recogida: Los datos serán obtenidos de los propios interesados y serán recabados a través de la documentación aportada por los mismos y/o los formularios que el Colegio de Químicos de Madrid pudiera poner a su disposición.

Tipología de los datos:

- Nombre y apellidos.
- Domicilio profesional, teléfono y dirección de correo electrónico, profesional y/o particular.
- Número de colegiado.
- Especialidades y experiencia profesional en el ejercicio de sus funciones.
- Otros datos de interés profesional que puedan ser relevantes para su actuación como Perito.

Cesiones: Los datos podrán ser comunicados a organismos públicos, así como a interesados que soliciten un perito y tengan un interés legítimo.

Transferencias Internacionales: No se efectuarán transferencias internacionales de estos datos.

Sistema de Tratamiento: Windows XP.

Órgano responsable: Junta directiva del ilustre Colegio oficial de Químicos de Madrid.

Ejercicio de derechos: Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Colegio de Químicos de Madrid.

Nivel de seguridad: Nivel básico.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en la Legislación vigente este Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Entrada en vigor: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 2008.—Antonio Gutiérrez Maroto, Secretario.—19.470.

COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE MADRID

Acuerdo de la Junta directiva del Colegio Oficial de Químicos de Madrid por el que se acuerda la creación del fichero de datos de carácter personal «Expedientes sancionadores»

El artículo 20 de la Ley orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El Ilustre Colegio Oficial de Químicos de Madrid es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad en el cumplimiento de sus fines, conforme lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por Leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de abril, y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio y en el artículo 1 del Real Decreto 3428/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de los Colegios Oficiales de Químicos y de su Consejo general (BOE número 4, de 4 de enero de 2001).

Entre las funciones que corresponden al Colegio Oficial, en el ámbito de su competencia están la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad discipli-